

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las doce horas y 10 minutos del día 30 de enero de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente Suplente:** D^a Eva Picado Valverde
- Vocales Asistentes:**
- D. Santiago A. Castañeda Valle
 - D. José Roque Madruga Martín
 - D. Marcos Iglesias Caridad
 - D. Gerardo Marcos García
 - D. Roberto José Martín Benito
 - D. David Mingo Pérez
 - D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
 - D. Juan Carlos Zaballos Martínez
 - D. Leonardo Bernal García
 - D. Antonio Cámara López
 - D. Luis Rodríguez Herrero
 - D^a Sara Sánchez Hernández
 - D^a Miryam Tobal Vicente
 - D. Celestino del Teso Rodríguez
- Secretario:** D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión del día 21 de enero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	1/8	

2.- DACIÓN DE CUENTA

De conformidad con lo establecido en el Art. 32,2 de la Ley 7/85, se procede, por el Área de Bienestar Social, a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para su conocimiento, de:

PUNTO UNICO: SUBSCRIPCIÓN DE 44 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA GESTION DEL PROGRAMA “CRECEMOS” EN EL AÑO 2025, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

La Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 10 de marzo de 2004, firmaron el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa Crecemos.

El citado Programa se ha incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2024-2027 entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y en la Adenda del año 2023 ha incluido la financiación del citado Programa en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales en el cual se han establecido las estipulaciones relativas a la cofinanciación del mismo.

El Programa Crecemos se desarrolla mediante los Convenios específicos de colaboración de la Diputación con los municipios de la provincia, en los que se establece la cuantía exacta de financiación, así como las estipulaciones a que se obligan cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

La finalidad de estos convenios canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el Presupuesto 2025 de esta Entidad dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria destinada a “Convenio Crecemos”

Que los objetivos que han llevado a la firma del convenio son:

- Financiar los gastos necesarios para dar continuidad al Programa Crecemos, con actuaciones de atención integral a niños/as de 0 a 3 años en el ámbito rural en centros de menos de 15 plazas por unidad.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias que viven en el medio rural.
- Impulsar la función social de la atención de niños de 0 a 3 años en centros infantiles, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida y evitar situaciones de exclusión social.
- Ofrecer a las familias un recurso de conciliación que se ajuste al máximo de horas previstas para una jornada laboral diaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	2/8



Las Obligaciones de la Diputación para el año 2025 son:

- a) Aportar al ayuntamiento, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la cantidad de:

1. Treinta y tres mil ochocientos euros con veintiocho céntimos (33.800,28 €) destinada a financiar un programa CRECEMOS DE JORNADA COMPLETA
2. Veintiséis mil trescientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos (26.314,53 €) destinada a financiar un programa CRECEMOS de 6 horas diarias de servicio de lunes a viernes
3. Veintidós mil quinientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos (22.571,66 €) destinada a financiar un programa CRECEMOS de 5 horas diarias de servicio de lunes a viernes.

Dichas cuantías cubren los siguientes gastos de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre del mismo año:

- Los costes salariales completos correspondientes a una jornada de 6 horas para un técnico con la titulación requerida (Clausula cuarta, apartado c).
 - El abono del seguro de responsabilidad civil obligatorio.
 - Los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento ordinario del centro "Crecemos".
 - Los gastos de inventario que, no siendo fungibles y teniendo una duración superior a un año, no superen la cuantía de 600 euros, según la base 60 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.
- b) Coordinar la ejecución del programa en la provincia y prestar apoyo técnico a los ayuntamientos, dando cuenta a la Gerencia de Servicios Sociales de los cambios que se producen en la provincia.

Los Ayuntamientos seleccionados asumen los siguientes compromisos:

De conformidad con el Acuerdo Marco de cofinanciación de servicios sociales anteriormente referido y en base a los criterios recogidos en la adenda 2025 autorizada por la Junta de Castilla y León de 21 de agosto de 2025, los Ayuntamientos seleccionados se comprometen a:

- a) Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral de Castilla y León regulado por Decreto 143/2003 de 18 de diciembre y sea un centro de titularidad municipal.
- b) Cumplir con la exigencia en cuanto al número máximo de niños y niñas que pueden acceder al programa, esto es, hasta 15 por unidad crecemos No se financiarán nuevas unidades en municipios en los que ya exista un centro Crecemos.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	3/8



- c) En los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: nivel de renta de las familias solicitantes, familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, familias en las que alguno de sus miembros presente una discapacidad igual o superior al 65%, familias en riesgo de exclusión social, familias solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiados, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
- d) Proporcionar un técnico cualificado para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión de la titulación de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente. Se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.
- e) Dicho técnico se encargará de la atención del centro crecemos durante la jornada laboral de lunes a viernes. Estos municipios que no llegan a prestar la jornada completa deberán comunicar tal circunstancia a la Diputación de Salamanca y asumen la obligación de ampliar el horario hasta el máximo cuando una familia así lo solicite.
- f) Por cada mes completo que un centro Crecemos no esté en funcionamiento, la aportación de la Junta de Castilla y León se reducirá en la parte correspondiente al mes o meses no ejecutados, siempre que dicha reducción no venga motivada por el disfrute del periodo o periodos de vacaciones del personal técnico.
- g) Todo el personal que trabaje en el centro Crecemos deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior según el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- h) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- i) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio
- j) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
1. Altura libre interior de al menos 2,50 m.
 2. Una sala con una superficie de al menos 1,5 m2. por cada plaza.
 3. Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
 4. Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
 5. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	4/8



6. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.

7. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.

- k) Sufragar, con la financiación procedente del convenio o con la financiación propia, los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros) y otros gastos derivados de la ejecución del Programa (materiales didácticos, material de oficina, reposición de materiales de uso cotidiano...)
- l) Comunicar con la debida antelación, las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del programa, referida tanto al contenido como a la forma.
- m) Prestar el programa de forma gratuita para las familias. Los municipios únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor prestado por un proveedor externo o por personal diferente al habitual del programa cuando este suponga un gasto adicional al Ayuntamiento, y/o ampliación del horario superior a las 8 horas, . Dichos pagos solo serán exigibles a familias que efectivamente hagan uso de los citados.
- n) Aquellos centros creemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto siempre que los menores estén empadronados en Castilla y León y que durante el verano no se celebre el programa Conciliamos en el municipio donde se ubica el centro Crecemos con plazas vacantes.
- o) Los ayuntamientos son los responsables de la admisión de los menores de 0-3 años, aunque en caso de lista de espera se tendrá en cuenta la asistencia regular al centro. Cada ayuntamiento podrá fijar un criterio orientativo sobre ausencias y criterios de justificación documental de las mismas, pudiendo excluir a menores del centro si las ausencias, previa información a los progenitores, sean reiteradas o carezcan de justificación.
- p) En caso de que se produzca una situación de ausencia de matrícula de niños de 0 a 3 años, el ayuntamiento está obligado a comunicar a la Diputación dicha circunstancia de forma inmediata, presentando la renuncia al Programa si la situación persiste.
- q) Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional. En la entrada del aula y en lugar visible, deberá figurar "PROGRAMA CRECEMOS" mediante rótulo colocado al efecto que cumpla con los criterios establecidos en la cláusula decimosegunda del presente convenio.
- r) Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con los logotipos de las instituciones que financian este programa cuyo modelo se adjunta como ANEXO V del presente convenio.
- s) El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos puede ser causa de reintegro o resolución del convenio en los términos recogidos en las Clausulas Séptima y Octava del Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	5/8



En el año 2025 los Ayuntamientos suscriptores de los convenios del "Programa Crecemos" han sido los 42 que se relacionan:

29 Crecemos con jornada completa de 7/8 horas

ORDEN	CIF	MUNICIPIO	ENTIDAD
1	P3700700B	ALARAZ	AYUNTAMIENTO de LA ALARAZ
2	P3701000F	LA ALBERCA	AYUNTAMIENTO de LA ALBERCA
3	P3701400H	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	AYUNTAMIENTO de ALDEADÁVILA DE LA RIBERA
4	P3701600C	ALDEALENGUA	AYUNTAMIENTO de ALDEALENGUA
5	P3703800G	BABILAFUENTE	AYUNTAMIENTO de BABILAFUENTE
6	P3705400D	BODÓN (EL)	AYUNTAMIENTO de BODÓN (EL)
7	P3707000J	CALVARRASA DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO de CALVARRASA DE ARRIBA
8	P3707300D	CALZADA DE VALDUNCIEL	AYUNTAMIENTO de CALZADA DE VALDUNCIEL
9	P3709200D	CASTELLANOS DE MORISCOS	AYUNTAMIENTO de CASTELLANOS DE MORISCOS
10	P3710300I	CESPEDOSA DE TORMES	AYUNTAMIENTO de CESPEDOSA DE TORMES
11	P3712100A	ENCINAS DE ABAJO	AYUNTAMIENTO de ENCINAS DE ABAJO
12	P3713500A	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	AYUNTAMIENTO de FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)
13	P3713600I	FUENTEGUINALDO	AYUNTAMIENTO de FUENTEGUINALDO
14	P3713800E	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	AYUNTAMIENTO de FUENTERROBLE DE SALVATIERRA
15	P3714000A	FUENTES DE OÑORO	AYUNTAMIENTO de FUENTES DE OÑORO
16	P3714400C	GALISANCHO	AYUNTAMIENTO de GALISANCHO
17	P3716500H	HUERTA	AYUNTAMIENTO de HUERTA
18	P3716900J	LAGUNILLA	AYUNTAMIENTO de LAGUNILLA
19	P3717200D	LEDRADE	AYUNTAMIENTO de LEDRADE
20	P3717300B	LINARES DE RIOFRIO	AYUNTAMIENTO de LINARES DE RIOFRIO
21	P3717500G	MACOTERA	AYUNTAMIENTO de MACOTERA
22	P3719400H	MIRANDA DEL CASTAÑAR	AYUNTAMIENTO de MIRANDA DEL CASTAÑAR
23	P3724000I	PEDROSILLO EL RALO	AYUNTAMIENTO de PEDROSILLO EL RALO
24	P3724700D	PEÑAPARDA	AYUNTAMIENTO de PEÑAPARDA
25	P3727100D	ROBLEDA	AYUNTAMIENTO de ROBLEDA
26	P3728600B	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO de SAN ESTEBAN DE LA SIERRA
27	P3731800C	TAMAMES	AYUNTAMIENTO de TAMAMES
28	P3735000F	VELLES (LA)	AYUNTAMIENTO de LA VELLES
29	P3737700I	VILLORIA	AYUNTAMIENTO de VILLORIA

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ		Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)			
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ		Página	6/8



4 Crecemos con jornada de 6 horas diarias

ORDEN	CIF	MUNICIPIO	ENTIDAD
1	P3704400E	BARRUECOPARDO	AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO
2	P3711300H	CUBO DE DON SANCHO	AYUNTAMIENTO de CUBO DE DON SANCHO
3	P3717400J	LUMBRALES	AYUNTAMIENTO de LUMBRALES
4	P3728100C	SANCTI SPIRITUS	AYUNTAMIENTO de SANCTI SPIRITUS

11 Crecemos con jornada de 5 horas diarias

ORDEN	CIF	MUNICIPIO	ENTIDAD
1	P3707800C	CANDELARIO	AYUNTAMIENTO de CANDELARIO
2	P3708100G	CANTALAPIEDRA	AYUNTAMIENTO de CANTALAPIEDRA
3	P3708200E	CANTALPINO	AYUNTAMIENTO de CANTALPINO
4	P3716100G	HINOJOSA DE DUERO	AYUNTAMIENTO de HINOJOSA DE DUERO
5	P3717800A	MAILLO (EL)	AYUNTAMIENTO de MAILLO (EL)
6	P3718800J	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	AYUNTAMIENTO de MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
7	P3729900E	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	AYUNTAMIENTO de SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR
8	P3730200G	SANTOS (LOS)	AYUNTAMIENTO de SANTOS (LOS)
9	P3731500I	SOTOSERRANO	AYUNTAMIENTO de SOTOSERRANO
10	P3736700J	VILLARINO DE LOS AIRES	AYUNTAMIENTO de VILLARINO DE LOS AIRES
11	P3737600A	VILLAVIEJA DE YELTES	AYUNTAMIENTO de VILLAVIEJA DE YELTES

Desde 2023 la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León, incrementa la financiación del Programa Crecemos, con el fin de garantizar la gratuidad del mismo para las familias que asisten a estos centros.

Los municipios únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor prestado por un proveedor externo o por personal diferente al habitual del programa cuando este suponga un gasto adicional al Ayuntamiento, y/o ampliación del horario superior a las 8 horas. Dichos pagos solo serán exigibles a familias que efectivamente hagan uso de los citados.

De lo que se procede a dar cuenta a la Corporación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	7/8



RUEGOS Y PREGUNTAS.

En representación del Grupo Socialista D. Luis Rodríguez Herrero plantea la posibilidad de consultar alguna de las memorias que como justificación han de presentar los municipios beneficiarios del Programa.

D^a. Eva Picado Valverde, como Presidente de la Comisión, informa que el plazo para realizar la justificación finaliza el último día de febrero de 2026.

D. Luis Rodríguez Herrero indica que la solicitud se debe a que quiere comprobar cómo se contemplan determinadas incidencias acontecidas en algunos municipios.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eva M^a Picado Valverde

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Fecha	05/02/2026 17:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EVA MARIA PICADO VALVERDE (Diputada Delegada Area Bienestar Social Igualdad y Juventud)		
Firmante	Jose Andres Porteros Sanchez (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUSTYJNG6YWBOSYMDEZSPGQ	Página	8/8

